

**Policy no. 427**

Versión no. 2 de fecha 02/11/2022

**Asunto: Obsequios y Hospitalidades****Áreas de aplicación**Perimeter: *Colombia y Centro América*

Staff Function: Legal and Corporate Affairs Colombia and Central America

Function: -

Business Line: -

**CONTENIDO**

1. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO Y ÁREA DE APLICACIÓN .....	2
2. GESTIÓN DE LAS VERSIONES DEL DOCUMENTO .....	2
3. UNIDADES RESPONSABLES DEL DOCUMENTO .....	2
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO .....	2
4.1. PRINCIPIOS GENERALES .....	2
4.2. RECEPCIÓN DE OBSEQUIOS Y HOSPITALIDADES .....	3
4.3. ENTREGA DE OBSEQUIOS Y HOSPITALIDADES.....	4
4.3.1. Obsequios ofrecidos a terceros.....	4
4.3.2. Hospitalidades ofrecidas a terceros .....	5
• Si la Hospitalidad será entregada a invitados privados:.....	6
• Si la Hospitalidad será entregada a invitados funcionarios públicos: .....	6
5. REFERENCIAS .....	7
7. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS .....	7
8. ANEXOS.....	8

**DIRECTOR GENERAL ENEL COLOMBIA y CENTRO AMÉRICA**  
Lucio RUBIO DIAZ

**Asunto: Obsequios y Hospitalidades**

**Áreas de aplicación**

Perimeter: *Colombia y Centro América*

Staff Function: *Legal and Corporate Affairs & Compliance Colombia and Central America*

Function: -

**1. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO Y ÁREA DE APLICACIÓN**

El objetivo del documento es reglamentar la gestión de Obsequios y Hospitalidades recibidos de terceros por empleados/as o entregados a terceros por las empresas de Enel Colombia S.A. E.S.P., y sus filiales y subsidiarias en Centro América. El documento define los roles, responsabilidades y actividades que aseguran el control y trazabilidad del proceso, teniendo en cuenta los criterios de la Policy Global No 299 “*Gifts and Hospitalities*”.

Esta política es de aplicación, de la forma más extensiva posible, a todos los empleados/as de las Compañías de Enel Colombia S.A. E.S.P., y sus filiales y subsidiarias en Centro América, de conformidad con cualquier ley, regulación y normas de gobierno corporativo aplicables, incluyendo cualquier disposición relacionada con el mercado de valores o de separación de actividades, que, en cualquier caso, prevalecen sobre las disposiciones contenidas en el presente documento.

**2. GESTIÓN DE LAS VERSIONES DEL DOCUMENTO**

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de los cambios principales del documento</b>
1	14/05/2019	Emisión de la Normativa “Obsequios y Hospitalidades”
2	02/11/2022	Actualización Política “Obsequios y Hospitalidades” integrando al perímetro de países de Centroamérica y los nuevos importes de regalos y hospitalidades.

**3. UNIDADES RESPONSABLES DEL DOCUMENTO**

Responsable de la preparación del documento:

- Corporate Affairs and Legal Affairs Enel Grids Colombia

Responsable de la autorización del documento:

- Unidad Asuntos Legales y Corporativos Colombia y Centro América
- Unidad Auditoria Colombia y Centro América
- Unidad Comunicaciones Colombia y Centro América

**4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**

**4.1. PRINCIPIOS GENERALES**

En concordancia con lo definido por el Código Ético, el Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción, el ENEL Global Compliance Program (EGCP) y el Modelo de Prevención de Riesgos Penales, los Obsequios y Hospitalidades pueden ser recibidos o entregados por parte de terceros o por empleados/as de las empresas que pertenecen a Enel Colombia S.A. E.S.P., y sus filiales y subsidiarias en Centro América, siempre que se encuentren en el contexto de actos de cortesía comerciales / promoción, y que no comprometan la integridad de alguna de las partes o sean interpretadas por un observador imparcial como una forma de crear una obligación de agradecimiento / adquisición de ventajas de modo impropio.

Cualquier recepción o entrega de Obsequio u Hospitalidad debe:

- no ser motivada por un deseo de ejercer influencia ilícita o por la expectativa de reciprocidad;

**Policy no. 427**

Versión no.2 de fecha 02/11/2022

**Asunto: Obsequios y Hospitalidades**

**Áreas de aplicación**

Perimeter: *Colombia y Centro América*

Staff Function: Legal and Corporate Affairs & Compliance Colombia and Central America

Function: -

- ser razonable según las circunstancias y tipo de destinatario,
- actuar de conformidad con los mejores estándares locales e internacionales en actos de cortesía comercial / promoción generalmente aceptados;
- respetar las leyes y regulaciones locales aplicables a funcionarios Públicos o Privados, incluidos los códigos de conducta de las organizaciones y/o de los Entes a los que pertenezcan.

**4.2. RECEPCIÓN DE OBSEQUIOS Y HOSPITALIDADES**

El/la empleado/da de Enel al que se le ofrezca un Obsequio u Hospitalidad debe verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la siguiente tabla, a efectos de identificar la admisibilidad de la recepción del acto y reporte conforme lo indicado:

Tipo	Valor Límite	Admisibilidad	Requiere Reporte
Obsequio u Hospitalidad <b>considerado</b> como acto de cortesía comercial / promocional	≤ 100 € (Único Obsequio / Hospitalidad o valor acumulado de varios en período de 12 meses de un mismo tercero)	SI	SI (Se debe comunicar al correo <a href="mailto:compliance.colombia@enel.com">compliance.colombia@enel.com</a> )
	> 100 € (Único Obsequio / Hospitalidad o valor acumulado de varios en período de 12 meses de un mismo tercero)	Es necesaria la evaluación y aprobación o rechazo del cargo de nivel jerárquico superior	SI (Se debe comunicar al correo <a href="mailto:compliance.colombia@enel.com">compliance.colombia@enel.com</a> )
Obsequio u Hospitalidad <b>no considerado</b> como acto de cortesía comercial / promocional	Cualquier valor	NO	SI (Se debe comunicar al correo <a href="mailto:compliance.colombia@enel.com">compliance.colombia@enel.com</a> )

Si el valor del Obsequio u Hospitalidad considerado como acto de cortesía comercial / promocional es inferior o igual a 100 EUR (valor individual o acumulado de varios en 12 meses proveniente de un mismo tercero),

**Policy no. 427**

Versión no.2 de fecha 02/11/2022

**Asunto: Obsequios y Hospitalidades****Áreas de aplicación**Perimeter: *Colombia y Centro América*Staff Function: *Legal and Corporate Affairs & Compliance Colombia and Central America*

Function: -

puede ser aceptado.

Si el valor del Obsequio u Hospitalidad considerado como acto de cortesía comercial / promocional es mayor a 100 EUR (valor individual o acumulado de varios en 12 meses proveniente de un mismo tercero), el/la empleado/da debe informar a su superior jerárquico sobre el ofrecimiento. El superior jerárquico evaluará, y consecuentemente aprobará o rechazará de manera justificada la viabilidad de aceptar el Obsequio u Hospitalidad, de acuerdo con lo previsto en los principios generales del presente documento.

Si el Obsequio u Hospitalidad, independiente del valor, no se considera un acto de cortesía comercial / promocional, el/la empleado/da lo rechazará inmediatamente e informará al responsable jerárquico directo.

En todos los casos considerados como acto de cortesía comercial / promoción, sin importar el valor, quien recibe el Obsequio u Hospitalidad reportará directamente el ANEXO 1 con información detallada del acto al buzón [compliance.colombia@enel.com](mailto:compliance.colombia@enel.com) con el fin de garantizar el seguimiento respectivo. En los casos no considerados como acto de cortesía comercial / promoción, se deberá indicar en el correo la siguiente información: i) *oferente y relación con Enel*, ii) *fecha de ofrecimiento/recepción*, iii) *descripción breve del Obsequio u Hospitalidad*, iv) *valor estimado*, y, vi) *fecha de la devolución*.

Las Unidades de Asuntos legales y Corporativos Colombia y Centro América y Auditoría Colombia y Centro América proveerán la asistencia que sea requerida en caso de dudas sobre la aplicación de los principios aquí establecidos. En caso de que se evidencie que sea necesario efectuar análisis adicionales sobre el Obsequio u Hospitalidad, se elevará la situación al Comité de Cumplimiento Colombia y Centro América para que se evalúa el caso particular.

Auditoría Interna realizará controles periódicos a los Obsequios y Hospitalidades reportados por los /las empleados/das, como parte del seguimiento y supervisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

### 4.3. ENTREGA DE OBSEQUIOS Y HOSPITALIDADES

#### 4.3.1. Obsequios ofrecidos a terceros

La entrega de Obsequios por parte de Enel a terceros se permite cuando están relacionados con al menos una de las siguientes actividades:

- Promoción, demostración o ilustración de proyectos, eventos, productos o servicios de Enel
- Participación en eventos/workshops organizados o patrocinados por Enel;
- Desarrollo y conservación de relaciones cordiales de negocios con partes interesadas Enel;

En cualquiera de los casos, siempre primará el cumplimiento de la legislación local aplicable.

Así mismo, en todos los casos, la Unidad Organizativa solicitante que requiere ofrecer un Obsequio deberá enviar la necesidad con la justificación respectiva a la Unidad de Marca, Publicidad y Gestión Contenido Colombia y Centro América, completando la información del ANEXO 2. Para el caso de las unidades pertenecientes a la línea de negocios de la unidad Mercado Colombia y Centro América, deberán enviar la necesidad con la justificación respectiva y el anexo previamente referenciado, a la unidad de Comunicaciones Comerciales Mercado Colombia y Centro América.

Los Obsequios ofrecidos a terceros deben respetar los criterios establecidos en la siguiente tabla:

**Policy no. 427**

Versión no.2 de fecha 02/11/2022

**Asunto: Obsequios y Hospitalidades**

**Áreas de aplicación**

Perimeter: *Colombia y Centro América*

Staff Function: *Legal and Corporate Affairs & Compliance Colombia and Central America*

Function: -

Tipo de Obsequio	Valor Límite	Requiere Validación/Autorización	Requiere Reporte*
<b>Obsequios <u>promocionales o institucionales</u></b>	<p>≤ 100 € (Único Obsequio o valor acumulado de varios en período de 12 meses hacia un mismo tercero)</p>	<p>SI (Validación por Resp. Unidad Marca, Publicidad y Gestión Contenido Colombia y Centro América)</p>	<p>NO</p>
	<p>&gt; 100 € (Único Obsequio o valor acumulado de varios en período de 12 meses hacia un mismo tercero)</p>	<p>SI (Validación por Resp. Unidad Marca, Publicidad y Gestión Contenido Colombia y Centro América o Comunicaciones Comerciales Mercado Colombia y Centro América (según corresponda) y Autorización por Country Manager)</p>	<p>SI (Se debe comunicar al correo <a href="mailto:compliance.colombia@enel.com">compliance.colombia@enel.com</a>)</p>

Si el valor del Obsequio promocional o institucional es inferior o igual a 100 EUR (valor individual o acumulado de varios en 12 meses) se podrá entregar, previa validación del responsable de la Unidad Marca, Publicidad y Gestión Contenido Colombia y Centro América o la unidad de Comunicaciones Comerciales Mercado Colombia y Centro América (según corresponda) en cuanto a que la entrega del Obsequio se encuentre alineada con la estrategia y/o marca de Enel.

Si el valor del Obsequio promocional o institucional es mayor a 100 EUR (individual o acumulado de varios en 12 meses), además de la validación efectuada por la Unidad de Unidad Marca, Publicidad y Gestión Contenido Colombia y Centro América o a la Unidad de Comunicaciones Comerciales Mercado Colombia y Centro América (según corresponda), la entrega del Obsequio deberá ser aprobado por el Country Manager Colombia y Centro América en todos los casos. Para estos eventos, la Unidad Solicitante deberá reportar al buzón [compliance.colombia@enel.com](mailto:compliance.colombia@enel.com) junto con el formato (ANEXO 2) autorizado por el Country Manager.

La Unidad de Unidad Marca, Publicidad y Gestión Contenido Colombia y Centro América o la Unidad de Comunicaciones Comerciales Mercado Colombia y Centro América (según corresponda) enviará semestralmente todos los formatos reportados por las áreas (ANEXO 2) al buzón [compliance.colombia@enel.com](mailto:compliance.colombia@enel.com), con el registro de los Obsequios ofrecidos en el periodo, sin importar su valor límite.

Las Unidades de Asuntos Legales y Corporativos Colombia y Centro América y la unidad de Auditoría Colombia y Centro América proveerán la asistencia que sea requerida en caso de dudas sobre la aplicación de los principios aquí establecidos. En caso de que sea necesario efectuar análisis adicionales sobre el Obsequio u Hospitalidad, se elevará la situación al Comité de Cumplimiento Colombia y Centro América para que se evalúa el caso particular.

**4.3.2. Hospitalidades ofrecidas a terceros**

La entrega de Hospitalidades de Enel a terceros se permite cuando estas están relacionadas con, al menos, una de las siguientes actividades:

**Policy no. 427**

Versión no.2 de fecha 02/11/2022

**Asunto: Obsequios y Hospitalidades****Áreas de aplicación**Perimeter: *Colombia y Centro América*Staff Function: *Legal and Corporate Affairs & Compliance Colombia and Central America*

Function: -

- Promoción, demostración o ilustración de proyectos, eventos, productos o servicios alineados con las estrategias de negocio y/o marca organizadas o patrocinadas por Enel (Por ejemplo, pero no restringidas a: *Viajes de prensa, entrada acceso a eventos organizados por Enel, entre otros*);
- Entrada a Eventos alineados con la estrategia de negocio y/o marca de Enel (Por ejemplo, pero no restringidas a: *movilidad eléctrica, energías renovables, digitalización, entre otros*);
- Entrada a Eventos culturales, teatrales o deportivos organizado para el desarrollo y la conservación de relaciones cordiales de negocios.

En cualquiera de los casos, siempre primará el cumplimiento de la legislación local aplicable.

La identificación del tipo de Hospitalidad, así como la selección de los destinatarios (denominados en adelante "invitado(s)"), deberán ser efectuados conforme los siguientes criterios:

- La identificación del tipo de Hospitalidad a ofrecer deberá ser evaluada por cada Unidad Solicitante, considerando la naturaleza del evento o los fines específicos de promoción y desarrollo del negocio perseguidos.
- La elección de los invitados debe ser efectuada por cada Unidad solicitante, asegurando coherencia en relación con el rol y posición cubierta por el potencial invitado, y respecto a la finalidad perseguida por el evento.

A fin de asegurar máxima transparencia, siempre que la Hospitalidad incluya oferta de transporte y/o estadía, los beneficios que se pretenden ofrecer al invitado deberán ser explicitados por escrito y comunicados a los invitados a través de una **Carta de invitación**, con el fin de ofrecer al invitado la posibilidad de evaluar la conformidad del tratamiento de la Hospitalidad ofrecida, respecto a las reglas propias de las Compañías, Entes u Organizaciones a las que pertenezca. **La Hospitalidad deberá ser limitada a la duración del evento.**

En todos los casos, la Unidad Organizativa solicitante que requiere ofrecer la Hospitalidad, deberá completar la información requerida en el ANEXO 3. Para lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- ***Si la Hospitalidad será entregada a invitados privados:***

La Unidad solicitante deberá remitir la solicitud (ANEXO 3) a la Unidad Marca, Publicidad y Gestión Contenido Colombia y Centro América o la Unidad de Comunicaciones Comerciales Mercado Colombia y Centro América (según corresponda), quien evaluará y validará el alineamiento de la solicitud con la estrategia de marca y el cumplimiento de los principios establecidos por el presente documento.

- ***Si la Hospitalidad será entregada a invitados funcionarios públicos:***

Además de lo anterior, para el caso de hospitalidades dirigidas a invitados funcionarios públicos, el ofrecimiento deberá ser evaluado y validado por la Unidad Relaciones Institucionales Colombia y Centro América respecto a la estrategia de relacionamiento de la compañía. También se deberá adjuntar una declaración expresa del Gerente de la Unidad solicitante respondiendo a los criterios previstos por las normatividades aplicables a la administración a la que pertenece el funcionario público, especificando que la hospitalidad no tiene por objeto ejercer influencia o ventaja en modo impropio.

***En cualquier evento que involucre funcionarios públicos, la aprobación final de las Hospitalidades estará siempre a cargo del Country Manager Colombia y Centro América, en concordancia siempre con la legislación local vigente.***

Cambios sustanciales de los beneficios o de los destinatarios de la Hospitalidad respecto a lo reportado en la solicitud inicial deberán ser sometidos nuevamente al proceso de autorización mencionado anteriormente.

**Policy no. 427**

Versión no.2 de fecha 02/11/2022

**Asunto: Obsequios y Hospitalidades**

**Áreas de aplicación**

Perimeter: *Colombia y Centro América*

Staff Function: *Legal and Corporate Affairs & Compliance Colombia and Central America*

Function: -

La Unidad Marca, Publicidad y Gestión Contenido Colombia y Centro América y la Unidad de Comunicaciones Comerciales Mercado Colombia y Centro América enviará todos los formatos (ANEXO 3) de manera semestral al buzón **compliance.colombia@enel.com**; quedando registro de todos las Hospitalidades ofrecidas en el periodo, sin importar su valor límite.

Las Unidades Asuntos Legales y Corporativos Colombia y Centro América y Auditoría Colombia y Centro América proveen asistencia en caso de dudas sobre la aplicación de los principios aquí establecidos. En caso de requerir análisis adicionales se elevará la situación al Comité de Cumplimiento Colombia y Centroamérica.

Auditoría Interna realizará controles periódicos a los Obsequios y Hospitalidades reportados por los empleados, como parte de supervisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

**5. REFERENCIAS**

- Enel Global Compliance Program.
- Código Ético Enel Colombia y Centro América.
- Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción (PTZC) Colombia y Centro América.
- Modelo de Prevención de Riesgos Penales de Enel Colombia y Centro América.
- ISO37001:2016 “Sistema de Gestión Anti-Soborno”.
- Protocolo de actuación en el trato con funcionarios públicos, entidades de control y autoridades.
- Política No. 1080 “Antisoborno Enel Colombia y Centro América”
- Política No. 53 “Conflictos de Interés Colombia”.
- Policy Global No. 299 “Gifts and Hospitality”.
- PO 551 Process Related Organizational Documents Governance.

**6. POSICIÓN DEL PROCESO ORGANIZATIVO EN LA TAXONOMIA DE PROCESOS**

Cadena de Valor / Área de proceso: Legal and Corporate Affairs & Compliance

Macroproceso: Compliance

**7. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS**

DEFINICIONES	DESCRIPCIÓN
<p><b>Entrega de Obsequios y Hospitalidades</b></p>	<p><b>Obsequios</b> ofrecidos por Enel a terceros pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Promocionales</u>: objetos personalizados con elementos distintivos de Enel, con el objeto de contribuir a difundir o promover la estrategia y/o marca en ferias, convenciones, workshops o eventos análogos ofrecidos a terceros/personal participante.</li> <li>• <u>Institucionales</u>: regalos realizados para proyectos específicos, eventos de celebración o encuentros con instituciones relacionadas con Enel, respetando lo definido en la legislación local.</li> </ul> <p><b>Hospitalidades</b> ofrecidas por Enel a terceros privados o públicos (de acuerdo con lo previsto en la legislación local), como son los gastos relacionados con la alimentación, transporte, hospedaje, acceso a eventos</p>

**Policy no. 427**

Versión no.2 de fecha 02/11/2022

**Asunto: Obsequios y Hospitalidades****Áreas de aplicación**Perimeter: *Colombia y Centro América*

Staff Function: Legal and Corporate Affairs &amp; Compliance Colombia and Central America

Function: -

	(negocio/sector, culturales o deportivos).
<b>Recepción de Obsequios y Hospitalidades</b>	Se entiende cualquier condición favorable sobre productos y servicios, tarjetas regalo, acceso a eventos (negocio/sector, culturales o deportivos) u otros beneficios, incluyendo Hospitalidades (tales como comidas, hospedaje, transporte, entre otras) ofrecidos o recibidos a trabajadores de alguna de las empresas de Enel de parte de terceros como acto de cortesía comercial/promoción.

**8. ANEXOS**

- 8.1. Anexo I. Formato para reporte de Obsequios y Hospitalidades recibidas.
- 8.2. Anexo II. Formato para requerimiento de Obsequios promocionales o institucionales ofrecidos a terceros.
- 8.3. Anexo III. Formato para requerimiento de Hospitalidades ofrecidas a terceros.
- 8.4. Anexo IV. Marco Normativo Colombia, Costa Rica, Guatemala y Panamá.



**Policy no. 427**

Versión no.2 de fecha 02/11/2022

**Asunto: Obsequios y Hospitalidades**

**Áreas de aplicación**

Perimeter: *Colombia y Centro América*

Staff Function: Legal and Corporate Affairs & Compliance Colombia and Central America

Function: -

**Anexo I. Formato para reporte de Obsequios y Hospitalidades recibidas.**

Información del Obsequio / Hospitalidad recibida	Detalle
<b>PARA TODOS LOS CASOS</b>	
Nombre de la Unidad receptora	
Nombre y cargo del empleado al que fue dirigido	
Descripción breve del Obsequio u Hospitalidad	
Nombre del oferente (tercero)	
Descripción de la relación actual o pasada del oferente (tercero) con Enel	
Descripción del tipo de relación del oferente (tercero) con la función del empleado al que le ofrecen o recibe <i>(indicar si existe relación directa como gestor de contrato, comprador, cliente o indirecta de que tipo)</i>	
Fecha de recepción u ofrecimiento	
Valoración a precio de mercado estimado	
Aceptado o rechazado (solo cuando ≤ 100 EUR)	
<b>SOLO CUANDO EL VALOR &gt; 100 EUR</b>	
Justificación de admisibilidad (aceptado o rechazado) del nivel jerárquico superior	
<b>Nombre / Cargo / Firma nivel jerárquico superior</b> <i>Incluir fecha de firma</i>	

**Policy no. 427**

Versión no.2 de fecha 02/11/2022

**Asunto: Obsequios y Hospitalidades**

**Áreas de aplicación**

Perimeter: *Colombia y Centro América*

Staff Function: *Legal and Corporate Affairs & Compliance Colombia and Central America*

Function: -

**Anexo II. Formato para requerimiento de Obsequios promocionales o institucionales ofrecidos a terceros**

Información del Obsequio ofrecido a terceros	Detalle
<b>PARA TODOS LOS CASOS</b>	
Nombre de la Unidad oferente	
Tipología del Obsequio <i>(Promocional o Institucional)</i>	
Descripción del Obsequio	
Destinatarios esperados del Obsequio. <i>Describir brevemente el tipo de relación del tercero con Enel y objetivo del ofrecimiento</i>	
Valor estimado del Obsequio	
Cantidad estimada de Obsequios para ofrecer	
Fecha estimada del ofrecimiento	
<b>Firma Gerente Unidad solicitante</b> <i>Incluir fecha de firma</i>	
<b>Firma Resp. Brand Advertising &amp; Content Management Colombia y Centro América</b> <i>Incluir fecha de firma</i>	
<b>SOLO CUANDO EL VALOR &gt; 100 EUR</b>	
<b>Firma Country Manager</b> <i>Incluir fecha de firma</i>	

**Asunto: Obsequios y Hospitalidades**

**Áreas de aplicación**

Perimeter: *Colombia*

Staff Function: *Audit*

Service Function: -

Business Line: -

**Anexo III. Formato para requerimiento de Hospitalidades ofrecidas a terceros**

<b>Información de Hospitalidad ofrecida a terceros</b>	<b>Detalle</b>
<b>PARA TODOS LOS CASOS</b>	
Nombre de la Unidad oferente	
Descripción breve de la Hospitalidad	
Destinatarios esperados de la Hospitalidad. <i>Indicar si los potenciales invitados serán funcionarios públicos o privados. Describir brevemente el tipo de relación con los invitados y el objetivo del ofrecimiento.</i>	
Valor estimado de la Hospitalidad	
Registro de potenciales invitados a la Hospitalidad	
Fecha estimada de la Hospitalidad	
<b>Firma Gerente Unidad solicitante</b> <i>Incluir fecha de firma</i>	
<b>Firma Resp. Brand Advertising &amp; Content Management Colombia y Centro América</b> <i>Incluir fecha de firma</i>	
<b>SOLO CUANDO HAY INVITADOS FUNCIONARIOS PUBLICOS</b>	
<b>Firma Resp. Legal y Asuntos Corporativos</b> <i>Incluir fecha de firma</i>	
<b>Firma Country Manager</b> <i>Incluir fecha de firma</i>	

**Asunto: Obsequios y Hospitalidades****Áreas de aplicación**Perimeter: *Colombia*Staff Function: *Audit*

Service Function: -

Business Line: -

**Anexo IV. Marco Normativo Colombia, Costa Rica, Guatemala y Panamá.****MARCO NORMATIVO**

Integran el marco normativo de la presente Política las siguientes normas vigentes en Colombia, Costa Rica, Panamá y Guatemala, así como cualquier otra norma que las reglamente, complemente, modifique o reemplace:

**COLOMBIA**

- Ley 599 de 2000, Código Penal de Colombia.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1778 de 2016 “Por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan disposiciones en materia de lucha contra la corrupción” Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”

**COSTA RICA**

- Ley No. 4573 de 1970, Código Penal de Costa Rica
- Ley No. 9450 de 2017. Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- Ley No. 9699 de 2019. Ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas sobre Cohechos Domésticos, Soborno Transnacional y Otros Delitos.
- Decreto No. 42399, de 2020. Reglamento al título II de la Ley No. 9699 Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos denominado "Modelo facultativo de organización, prevención de delitos, gestión y control".

**GUATEMALA**

- Decreto número 17-73 y sus reformas. Código Penal de Guatemala.
- Decreto número 31 de 2012. Ley Contra la Corrupción. (reformas al Código Penal que incluyen la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas).

**PANAMÁ**

- Ley No. 14 de 2007. Código Penal de Panamá.
- Ley 59 de 1999, que dicta Disposiciones contra la Corrupción Administrativa, como el establecimiento de una declaración patrimonial de los servidores públicos y se dictan normativas sobre para determinar el enriquecimiento injustificado de un servidor público.
- Ley No. 39 de 2001, que modifica y adiciona disposiciones al Código Penal y al Código Judicial y dicta normas para la prevención de corrupción.